

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado, por resolución del Órgano de Gestión Tributaria, el padrón correspondiente al cuarto trimestre de la tasa de ocupación de locales en el Mercado Municipal de 2022.

Se establece como plazo de pago en período voluntario del 20 de enero al 20 de marzo de 2023 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público, o por cualquiera de los otros métodos de pago que figuran en los mismos.

Haciéndose constar, que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa, o directamente, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón, ante el Órgano de Gestión Tributaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, las costas del procedimiento de apremio y, en su caso, los intereses de demora que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2022.—El tesorero, titular del Órgano de Gestión Tributaria, Jaime Álvarez de Toledo Jaén.

(01/24.696/22)

